



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIX

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 300

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 28 de enero de 2015

No. 17

## SUMARIO:

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL  
DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION TERCERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

## MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

### ÍNDICE

- Presentación
- I. Antecedentes
- II. Base Legal
- III. Atribuciones
- IV. Objetivo General
- V. Estructura Orgánica
- VI. Organigrama
- VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa
  - Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático
    - Dirección General
    - Secretaría Particular
    - Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

- Unidad de Apoyo Administrativo
- Subdirección de Vinculación
- Departamento de Políticas Públicas para el Cambio Climático
- Subdirección de Adaptación y Crecimiento Verde
- Departamento de Mitigación al Cambio Climático
- Departamento de Adaptación al Cambio Climático

**VIII. Directorio****IX. Validación****X. Hoja de Actualización****PRESENTACIÓN**

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo pugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, de los trámites y servicios que contemplen la desregulación y simplificación de controles preventivos eficientes, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente Manual General de Organización documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de éste organismo público descentralizado.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

**I. ANTECEDENTES**

La Organización Meteorológica Mundial (OMM) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente promovieron en 1988 la creación de un Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático, la cual en 1990 presentó un informe que evidenciaba la existencia de un fenómeno de calentamiento de la atmósfera terrestre imputable a las actividades humanas.

Derivado de lo anterior, el 9 de mayo de 1992 fue adoptada la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la cual tiene como objeto lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático.

Otro instrumento internacional para el combate al "Cambio Climático" lo constituye el Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, documento regulatorio que instrumenta ésta, al comprometer a los países industrializados a estabilizar las emisiones de gases de efecto invernadero.

Los Estados Unidos Mexicanos firmaron y ratificaron ambos instrumentos, adquiriendo con ello determinadas obligaciones. Es por lo anterior, así como por la importancia que han cobrado los efectos del cambio climático en nuestro territorio y la alta vulnerabilidad de nuestro país, que a nivel nacional se han adoptado e implementado políticas nacionales y sectoriales para

contribuir a la mitigación y prevención de los efectos del cambio climático, entre ellas la expedición de la Ley General de Cambio Climático, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012, la cual tiene por objeto el garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero.

Dentro del marco jurídico estatal existen disposiciones dispersas en diversos ordenamientos, como son las relativas a las materias ambiental, hídrica, salubridad, educativa, fiscal, científica y tecnológica, de transporte y de protección civil. En congruencia con lo señalado, el Gobierno Estatal consideró conveniente contar con una ley en materia de "Cambio Climático" en atención a lo estipulado en la Ley General del Cambio Climático; a la conciencia de emprender acciones eficaces para hacer frente a este fenómeno; a constituirse en un mecanismo para el fortalecimiento de la política ambiental del Estado; a la necesidad de la sistematización de las disposiciones en la materia dispersas en diversos ordenamientos; como herramienta para proteger la diversidad biológica del Estado; y como estrategia para garantizar seguridad a los mexicanos ante sus efectos adversos.

Por ello, el 19 de diciembre de 2013 se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" la Ley de Cambio Climático del Estado de México que tienen por objeto establecer las disposiciones para lograr la adaptación al cambio climático, así como la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Esta ley creó al Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría del Medio Ambiente, que tiene por objeto promover el fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales para enfrentar al cambio climático, mediante el desarrollo de investigación científica y tecnológica en materia de cambio climático, eficiencia energética y energías renovables, en el ámbito de competencia estatal.

Para el 6 de octubre de 2014, se publicó en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el Reglamento de la Ley de Cambio Climático del Estado de México, con la finalidad de regular la mitigación y orientación de las políticas de cambio climático.

En noviembre de 2014, la Secretaría de Finanzas autorizó la estructura orgánica del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, la cual quedó integrada por nueve unidades administrativas: una Dirección General; una Secretaría Particular; la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; la Unidad de Apoyo Administrativo; las Subdirecciones de Vinculación, y de Adaptación y Crecimiento Verde y los Departamentos de Políticas Públicas para el Cambio Climático; Mitigación al Cambio Climático, y el de Adaptación al Cambio Climático.

## II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Diario Oficial de la federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.  
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, y sus reformas y adiciones.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.  
Diario Oficial de la Federación, 28 de enero de 1988, y sus reformas y adiciones
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Cambio Climático.  
Diario Oficial de la Federación, 6 de junio de 2012, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre de 1981, y sus reformas y adiciones.

- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de agosto de 1983, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 11 de septiembre de 1990, y sus reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de octubre de 1998, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de marzo de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de enero de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de abril de 2004, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 31 de diciembre de 2004, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de mayo de 2013.
- Ley de Cambio Climático del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 19 de diciembre de 2013.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de marzo de 1999, y sus reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Código para la Biodiversidad del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de mayo de 2006, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Cambio Climático en Materia del Registro Nacional de Emisiones.  
Diario Oficial de la Federación, 28 de octubre de 2014.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 8 de octubre de 1984, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 16 de octubre de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de octubre de 2004.
- Reglamento de la Ley de Cambio Climático del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de octubre de 2014.
- Reglamento Interno del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de diciembre de 2014.
- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de febrero de 2005, y sus reformas.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal correspondiente.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestal del Poder Ejecutivo del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

### III. ATRIBUCIONES

#### DECRETO NÚMERO 181 DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE APRUEBA LA:

#### LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE MÉXICO

#### TÍTULO SEGUNDO

#### AUTORIDADES COMPETENTES

#### CAPÍTULO II

#### INSTITUTO DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

**Artículo 10.** El Instituto es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría, que tiene por objeto promover el fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales para enfrentar al cambio climático, mediante el desarrollo de investigación científica y tecnológica en materia de cambio climático, eficiencia energética y energías renovables, en el ámbito de competencia estatal, y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Realizar por sí mismo o por conducto de terceros, estudios y proyectos de investigación científica o tecnológica con instituciones académicas, de investigación, públicas o privadas, nacionales o extranjeras en materia de cambio climático, eficiencia energética y energías renovables;
- II. Presentar anualmente al Comité Mixto del Fondo, la relación de estudios y proyectos de investigación científica o tecnológica en materia de cambio climático, eficiencia energética y energías renovables, que requiera para el cumplimiento de sus funciones;
- III. Prestar apoyo científico y técnico a la Secretaría para el diseño y evaluación de la política estatal en materia de cambio climático, en la propuesta del PEACC y en la integración del Inventario;
- IV. Promover y difundir criterios, metodologías y tecnologías en materia de cambio climático, eficiencia energética y energías renovables;
- V. Impulsar la formación de recursos humanos calificados, a fin de atender la problemática estatal respecto al cambio climático, la eficiencia energética y las energías renovables, en coordinación con el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología;
- VI. Suscribir convenios de coordinación y de concertación con instituciones académicas, de investigación, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para la ejecución de acciones y proyectos para el fortalecimiento de capacidades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y de los Ayuntamientos, en materia de cambio climático, eficiencia energética y energías renovables;
- VII. Realizar por sí mismo o por conducto de terceros, evaluaciones periódicas de las capacidades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y de los Ayuntamientos, en materia de cambio climático, eficiencia energética y energías renovables;
- VIII. Integrar el Subsistema de Información, y presentarlo a la Secretaría para su incorporación al Sistema Estatal de Información Pública Ambiental;
- IX. Coordinar el Sistema Preventivo, con la participación de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario;

- X. Apoyar a la Secretaría de Educación en el diseño de acciones para difundir la importancia de la adaptación al cambio climático, la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como en la elaboración de propuestas de contenidos sobre los efectos adversos del cambio climático en el Estado de México, que hayan de incluirse en los programas de los distintos niveles educativos;
- XI. Apoyar a los Ayuntamientos en la realización de campañas de educación e información sobre los efectos adversos del cambio climático, así como en el desarrollo de investigación científica y tecnológica relacionados con el cambio climático, la eficiencia energética y las energías renovables;
- XII. Promover el desarrollo de mecanismos que difundan el conocimiento y la tecnología relacionados con el cambio climático, la eficiencia energética y las energías renovables;
- XIII. Proponer al Gobierno del Estado la definición de prioridades, asignación y optimización de recursos para la investigación sobre cambio climático, eficiencia energética y energías renovables;
- XIV. Emitir opiniones respecto de las consultas que en materia de cambio climático, eficiencia energética y energías renovables, le formulen otras dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como los Ayuntamientos;
- XV. Elaborar y publicar un reporte anual sobre los resultados de las medidas de ahorro y eficiencia energética adoptada en instalaciones y áreas administrativas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como los Ayuntamientos, y apoyar a estos últimos en la elaboración de sus reportes;
- XVI. Fungir como Secretario Técnico del Comité Mixto del Fondo y del Consejo;
- XVII. Elaborar y difundir entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los Ayuntamientos un catálogo de tecnologías limpias, amigables con el medio ambiente que puedan ayudar a mitigar los efectos del cambio climático; y
- XVIII. Las demás que determinen otros ordenamientos legales aplicables.

**Artículo 12.** El Consejo Directivo del Instituto tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Vincular las actividades del Instituto a las prioridades y programas estatales, sectoriales y regionales que fije el Ejecutivo del Estado a través de los planes y programas que al efecto emita;
- II. Aprobar los programas de trabajo del Instituto y sus presupuestos correspondientes, y supervisar el funcionamiento del mismo;
- III. Establecer las políticas, programas, objetivos y metas del Instituto y evaluar sus resultados operativos, administrativos y financieros;
- IV. Conocer y, en su caso, aprobar el presupuesto, los estados financieros y los balances anuales del Instituto, así como los informes generales y especiales que presente el Director General;
- V. Resolver los asuntos que presente el Director General;
- VI. Aprobar el Reglamento Interno del Instituto; y
- VII. Las demás que establezca su Reglamento Interno y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

#### **IV. OBJETIVO GENERAL**

Coadyuvar al cumplimiento del derecho de toda persona a un ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar, de conformidad con los ordenamientos jurídicos en la materia, a través del establecimiento de una política estatal en materia de cambio climático basada en el desarrollo de investigación científica y tecnológica, eficiencia energética y energías renovables.

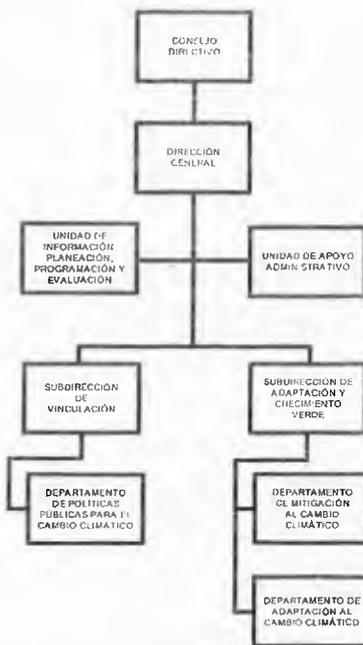
#### **V. ESTRUCTURA ORGÁNICA**

212J00000	Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático
212J10000	Dirección General

212J10001	Secretaría Particular
212J10002	<b>Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación</b>
212J10100	Unidad de Apoyo Administrativo
212J10200	Subdirección de Vinculación
212J10201	Departamento de Políticas Públicas para el Cambio Climático
212J10300	Subdirección de Adaptación y Crecimiento Verde
212J10301	Departamento de Mitigación al Cambio Climático
212J10302	Departamento de Adaptación al Cambio Climático

## VI. ORGANIGRAMA

### INSTITUTO ESTATAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO



AUTORIZACIÓN No. 203A-0872/2014, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2014.

## VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

### 212J10000 DIRECCIÓN GENERAL

#### OBJETIVO:

Dirigir técnica y administrativamente al Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, para el cumplimiento de su objeto y ejecución de sus programas autorizados.

#### FUNCIONES:

- Representar legalmente al Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático ante cualquier autoridad, previa autorización del Consejo Directivo, cuando corresponda.
- Celebrar convenios, contratos, carta de intención, memorándums de entendimiento y demás actos jurídicos que contribuyan al cumplimiento del objeto del Instituto.
- Conducir y vigilar el adecuado funcionamiento y administración del Instituto, garantizando el cumplimiento de los objetivos, así como los programas aprobados por el Consejo Directivo.
- Revisar y aprobar los programas operativos anuales de las unidades administrativas del Instituto.

- Dirigir la elaboración del proyecto de programa de trabajo del Instituto y someterlo a consideración del Consejo Directivo.
- Dirigir la elaboración del anteproyecto anual del presupuesto de ingresos y de egresos del Instituto, y someterlo a la aprobación del Consejo Directivo.
- Planear la distribución del presupuesto autorizado del Instituto y someterlo a consideración del Consejo Directivo.
- Dictar las políticas y lineamientos necesarios para mejorar la organización y funcionamiento del Instituto.
- Emitir los nombramientos y remociones del personal de confianza del Instituto, así como conocer de las infracciones a las disposiciones legales del organismo y aplicar las sanciones correspondientes en el marco de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Coordinar la elaboración de los manuales administrativos y de organización del Instituto, así como someterlos a la aprobación del Consejo Directivo.
- Promover ante el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México la capacitación y adiestramiento del personal del Instituto.
- Establecer estrategias en coordinación con autoridades o instituciones para implementar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático en las áreas naturales protegidas de la entidad.
- Presentar al Consejo Directivo los informes sobre la evaluación anual del programa de trabajo y del ejercicio del presupuesto autorizado del Instituto.
- Proponer al Consejo Directivo la relación de estudios y proyectos de investigación científica o tecnológica en materia de cambio climático, eficiencia energética y energías renovables.
- Proponer al Consejo Directivo las políticas, lineamientos, manuales administrativos y de organización para el cumplimiento del objeto del Instituto.
- Someter a consideración del Consejo Directivo las modificaciones a la estructura orgánica del Instituto y a su Reglamento Interior.
- Presentar al Comité Mixto la relación de estudios y proyectos de investigación científica o tecnológica en materia de cambio climático, eficiencia energética y energías renovables.
- Someter a consideración de los integrantes del Comité Mixto (CM) y del Consejo Consultivo de Cambio Climático del Estado de México (CC), los proyectos de actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondientes.
- Informar sobre el seguimiento de los acuerdos de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Mixto (CM) y del Consejo Consultivo de Cambio Climático del Estado de México (CC).
- Presentar al titular de la Secretaría del Medio Ambiente estudios e investigaciones estratégicas que contribuyan a la toma de decisiones.
- Identificar y gestionar, previa autorización del Consejo Directivo de la contratación de servicios de asesoría externa y consultoría que se requieran.
- Opinar sobre los programas, proyectos y presupuestos relacionados con el medio ambiente en la entidad.
- Dar seguimiento al Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas de los municipios del Estado de México, en vinculación con los miembros de la Comisión Ambiental de la Megalópolis.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212J10001 SECRETARÍA PARTICULAR****OBJETIVO:**

Apoyar al Director General de Instituto en el cumplimiento de sus funciones ejecutivas, mediante la organización de las actividades de la oficina y el despacho de los asuntos bajo su responsabilidad, así como mantenerlo informado sobre los compromisos oficiales contraídos y los avances en el cumplimiento de los mismos.

**FUNCIONES:**

- Organizar los compromisos, audiencias, acuerdos, visitas, giras, entrevistas y demás eventos oficiales del Director General, mediante el establecimiento de un sistema de registro y control.

- Controlar la agenda del Director General del Instituto, registrando los compromisos, audiencias, acuerdos, visitas, giras, entrevistas y demás actividades que debe realizar.
- Recibir, revisar, registrar y controlar la correspondencia y documentación oficial, especial, privada y confidencial que reciba o emita el Director General, y organizar el archivo correspondiente.
- Acordar periódicamente con el Director General, para someter a su consideración documentos que deba revisar, solicitudes de audiencia y cualquier otro asunto relacionado con sus funciones.
- Preparar, coordinar y dar seguimiento a los acuerdos del Director General con el titular del Ejecutivo Estatal; el titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México; los derivados del Consejo Directivo; o con los titulares de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; de los Ayuntamientos; otras entidades federativas o del gobierno federal, elaborando los programas de actividades y supervisando que todo se realice conforme a lo previsto.
- Canalizar los asuntos a atender a las áreas responsables del Instituto, así como realizar el seguimiento correspondiente para mantener informado al Director General sobre la situación que guardan.
- Registrar, atender y dar seguimiento a los asuntos turnados al Director General, así como mantenerlo informado sobre los avances, resoluciones y problemática de los mismos.
- Remitir con oportunidad las órdenes e instrucciones dictadas por el Director General a los titulares de las unidades administrativas del Instituto, para su observancia y cumplimiento.
- Apoyar a los titulares de las unidades administrativas del Instituto en los acuerdos que requieran celebrar con el Director General, y registrar, dar seguimiento e informarle sobre el cumplimiento de los mismos.
- Representar al Director General en los actos de carácter oficial que le sean asignados.
- Mantener actualizados y ordenados los directorios, archivos y documentos del Director General del Instituto para su consulta.
- Atender las quejas que se presenten sobre asuntos que corresponden al Instituto y, en su caso, realizar la canalización correspondiente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

## **212J10002 UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**

### **OBJETIVO:**

Coordinar y dar seguimiento a los procesos de información, planeación, programación, evaluación y transparencia del Instituto, verificando el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Programa Operativo Anual, a través de la implementación de metodologías y mecanismos que contribuyan a la toma de decisiones y a la clasificación y análisis de la información estadística que se genera en las diferentes unidades administrativas del organismo.

### **FUNCIONES:**

- Auxiliar al Director General en la coordinación, recopilación e integración de la información que se presente en las sesiones del Consejo Directivo del Instituto.
- Proponer para visto bueno y aprobación del Comité de Información del Instituto, los índices, catálogos de información pública de oficio, de información clasificada, reservada y de datos personales, así como el seguimiento al Programa Anual de Sistematización de la Información.
- Proporcionar asesoría a las unidades administrativas del Instituto para la elaboración y documentación de procedimientos administrativos y en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Dar seguimiento a los acuerdos establecidos en las Sesiones del Consejo Directivo del Instituto, mediante la recopilación de los datos e información que hagan referencia de su cumplimiento e informar de la situación que guarda al Director General.
- Coordinar, apoyar y vigilar la integración de los programas, obras, acciones, proyectos y estudios de las diferentes áreas del Instituto.
- Coordinar la integración, actualización o reconducción del Programa Operativo Anual del Instituto.
- Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto del Instituto.

- Implementar acciones para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Analizar y validar los avances de los reportes trimestrales, programático y presupuestales generados por las áreas que conforman el Instituto.
- Coordinar los servicios informáticos, de telecomunicaciones y asistencia técnica del Instituto.
- Promover la ejecución de acciones correctivas que, en su caso, se requieran para dar cumplimiento a las metas y objetivos de la evaluación del Instituto.
- Recopilar, procesar, generar y proporcionar la información de los principales logros para la integración de la evaluación.
- Revisar, integrar y actualizar los datos estadísticos de los indicadores de alto impacto.
- Integrar, sistematizar, proporcionar y vigilar la utilización de la información estadística básica oficial del Instituto.
- Integrar los reportes del avance programático y presupuestal del Instituto de acuerdo con la periodicidad establecida.
- Integrar los informes y documentos del Instituto en los que se mencionen los programas y acciones ejecutados.
- Integrar la información para reportar los avances del sistema de evaluación del desempeño del Instituto.
- Verificar que los programas y proyectos del Instituto se integren de acuerdo con el Sistema de Planeación y Presupuesto que coordina el área normativa.
- Verificar que los proyectos y la asignación de recursos se relacionen con los objetivos, metas y prioridades del Instituto.
- Analizar los avances de los reportes mensuales y trimestrales de las metas para tomar las acciones correctivas que se requieran.
- Integrar y mantener actualizada la información pública de oficio en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, así como proporcionarla cuando así se requiera.
- Presidir el Comité de Información del Instituto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **212J10100 UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO**

##### **OBJETIVO:**

Planear, programar, administrar y controlar los recursos humanos, materiales, financieros, técnicos y de servicios generales que le fueron asignados para proporcionarlos con suficiencia y oportunidad a las unidades administrativas del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, a fin de coadyuvar al desarrollo de sus funciones y al cumplimiento de los programas establecidos, conforme a los criterios de eficiencia, racionalidad y disciplina presupuestaria.

##### **FUNCIONES:**

- Planear, programar, organizar y controlar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas del Instituto.
- Acordar con el Director General lo referente a los asuntos en materia administrativa del Instituto.
- Proponer al Director General el proyecto del Programa Operativo Anual del Instituto, así como ejecutarlo.
- Supervisar el contenido de los programas de trabajo de las diferentes unidades administrativas del Instituto.
- Elaborar, con base en los proyectos de trabajo de las diferentes unidades administrativas, el Programa Operativo Anual del Instituto, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- Formular el proyecto de presupuesto anual de ingresos y de egresos del Instituto, y presentarlo a las instancias correspondientes para su validación y aprobación.
- Suscribir los documentos o convenios de coordinación y de concertación en materia de administración, así como aquéllos que le sean señalados por delegación o los que le corresponda por suplencia.

- Administrar los recursos financieros del Instituto, a través de programas presupuestales.
- Determinar y ejecutar los programas y partidas presupuestales, y realizar adecuaciones al presupuesto, garantizando un adecuado flujo de recursos.
- Llevar la contabilidad del Instituto, generar la información financiera y presupuestal correspondiente, analizar y consolidar los estados financieros, y autorizar los reportes del avance programático-presupuestal.
- Supervisar el ejercicio de los recursos financieros y presupuestales asignados al Instituto.
- Elaborar, con base en los proyectos de trabajo de las diferentes unidades administrativas, el programa anual de adquisiciones del Instituto.
- Tramitar, recibir, distribuir y suministrar en tiempo y forma los recursos e insumos que requieran las unidades administrativas del Instituto.
- Integrar el catálogo de insumos y servicios requeridos por las unidades administrativas del Instituto.
- Presidir los Comités de Adquisiciones y Servicios, y de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto.
- Elaborar los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios del organismo, de conformidad con los requerimientos de sus unidades administrativas, observando los lineamientos establecidos en la materia.
- Suscribir los contratos derivados de los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios y, en caso de incumplimiento, rescindir los contratos e imponer las sanciones que prevé la legislación de la materia.
- Dirigir los procesos de reclutamiento y selección de los servidores públicos.
- Someter a consideración del Director General el ingreso, licencia, promoción, remoción y cese de los servidores públicos del Instituto.
- Realizar acciones de inducción y orientación de los servidores públicos de nuevo ingreso.
- Someter a consideración del Director General la evaluación del desempeño de los servidores públicos a través de la implementación de sistemas de evaluación del desempeño.
- Realizar los movimientos de alta, baja, licencias, cambios de adscripción y promoción de los servidores públicos.
- Tramitar los ingresos y bajas en nómina, y realizar el pago oportuno y adecuado de los servidores públicos del Instituto.
- Coordinar la integración y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, así como de los bienes de consumo del Instituto.
- Evaluar, supervisar y dictaminar el estado físico de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta el Instituto.
- Coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, vehículos y equipo de oficina del Instituto, así como administrar y dotar de combustible a las unidades administrativas.
- Establecer y aplicar programas internos de protección civil, seguridad personal, así como de seguridad e higiene.
- Someter a consideración de la Dirección General las medidas que tiendan a lograr el mejor funcionamiento de la unidad.
- Formular los dictámenes, opiniones e informes que solicite el Director General en materia de administración.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

## **212J10200 SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN**

### **OBJETIVO:**

Vincular al Instituto con instancias públicas y privadas federales, estatales, municipales, así como de la sociedad civil, para el desarrollo de estudios y proyectos de investigación en materia de cambio climático, eficiencia energética y energías renovables, así como promover y difundir las acciones que se desarrollen dentro del Instituto.

**FUNCIONES:**

- Establecer y mantener mecanismos de coordinación interinstitucional, a efecto de contar con la información necesaria para la elaboración de estudios y proyectos relacionados con el cambio climático.
- Realizar campañas sobre los efectos adversos al cambio climático, así como en el desarrollo de investigación científica y tecnológica relacionados con el cambio climático, la eficiencia energética y las energías renovables.
- Impulsar la capacitación de los servidores públicos del Instituto, a fin de atender la problemática estatal respecto al cambio climático, la eficiencia energética y las energías renovables, en coordinación con el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.
- Asesorar a través del Departamento de Políticas Públicas para el Cambio Climático a los Ayuntamientos en la realización de sus Atlas de Riesgos, así como identificar y gestionar, previa autorización del Director General la contratación de servicios de asesoría externa y consultoría que se requieran.
- Desarrollar estudios e investigaciones tendientes a proponer la actualización de las normas jurídicas que regulan las actividades del Instituto.
- Emitir opinión respecto de las consultas que en materia de cambio climático, eficiencia energética y energías renovables, formulen otras dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como los Ayuntamientos.
- Presentar los resultados derivados de la recopilación de información, tratamientos y análisis de datos relacionados con el Inventario Estatal de Emisiones de Gases Efecto Invernadero proporcionado por la Subdirección de Adaptación y Crecimiento Verde.
- Revisar los documentos que en el ámbito de su competencia deberá presentar al Director General en cuestión jurídica, de vinculación, estudios y proyectos en materia de cambio climático, eficiencia energética y energías renovables.
- Asesorar jurídicamente a las unidades administrativas del Instituto, en relación a trámites procesales y jurisdiccionales.
- Sistematizar y difundir los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que norman el funcionamiento del Instituto.
- Coordinar y evaluar la elaboración de decretos, acuerdos, convenios y circulares que se relacionen con asuntos competencia del Instituto.
- Coordinar los trabajos de compilación y difusión de las disposiciones jurídicas, cuya aplicación y observancia corresponda al Instituto.
- Coordinar y supervisar la realización de estudios jurídicos respecto de asuntos competencia del Instituto.
- Representar y dar seguimiento a los asuntos jurídicos del Instituto.
- Substanciar los recursos administrativos promovidos en contra del Instituto.
- Proponer al Director General el proyecto del Programa Operativo Anual de la Subdirección.
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la Subdirección y entregarlo a la Unidad de Apoyo Administrativo.
- Presentar al Director General la propuesta anual de sesiones, así como los puntos de acuerdo de la Comisión Intersecretarial del Estado de México.
- Presentar al Director General la propuesta del orden del día para la sesión de la Comisión Intersecretarial del Estado de México.
- Elaborar los proyectos de convocatorias, carpetas y actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Mixto (CM) y del Consejo Consultivo de Cambio Climático del Estado de México (CC).
- Auxiliar en el seguimiento de los acuerdos de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Mixto (CM) y del Consejo Consultivo de Cambio Climático del Estado de México (CC).
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212J10201 DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO****OBJETIVO:**

Desarrollar y operar programas en materia de cambio climático que puedan ser implementados en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los Ayuntamientos, así como realizar evaluaciones periódicas de sus capacidades.

**FUNCIONES:**

- Asesorar a los Ayuntamientos en la realización de sus Atlas de Riesgos.
- Promover estudios y proyectos de colaboración e intercambio científico con universidades y centros de investigación, nacionales e internacionales, públicos y privados en materia de energía y cambio climático.
- Difundir la información científica y técnica generada en materia de energía y cambio climático.
- Publicar en el subsistema de información los resultados generados en materia de cambio climático, eficiencia energética y energías renovables.
- Promover y dirigir en coordinación con dependencias gubernamentales, las actividades de recopilación de información, tratamientos y análisis de datos, presentación de resultados y difusión de estudios y programas en los que contribuye el Instituto.
- Gestionar y/o mantener una relación permanente con los Gobiernos e Instituciones, nacionales o internacionales, que derivado de sus casos de éxito, fortalezcan la ejecución de estudios y proyectos relacionados con cambio climático, eficiencia energética y energías renovables en la entidad.
- Diseñar, promover, realizar y coordinar el desarrollo de foros, exposiciones y ferias temáticas sobre cambio climático, eficiencia energética y energías renovables.
- Incentivar a los Ayuntamientos a realizar estudios y proyectos que se alinien a las políticas ambientales del Estado de México.
- Elaborar estudios e investigaciones estratégicas que permitan la adecuada toma de decisiones al titular de la Dirección General.
- Elaborar el anteproyecto del Programa Operativo Anual del Departamento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212J10300 SUBDIRECCIÓN DE ADAPTACIÓN Y CRECIMIENTO VERDE****OBJETIVO:**

Promover, desarrollar, ejecutar estudios y proyectos de investigación científica y tecnológica, así como asesorar a los diferentes sectores del Estado de México, en materia de adaptación y vulnerabilidad a los efectos del cambio climático, y mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, mediante esquemas de crecimiento verde, eficiencia energética y energías renovables.

**FUNCIONES:**

- Programar, dirigir y evaluar el desarrollo de las funciones en materia de adaptación a los efectos del cambio climático y mitigación de gases de efecto invernadero en el Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático.
- Acordar con el Director General asuntos en materia de adaptación a los efectos del cambio climático y mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Formular los dictámenes, opiniones e informes que solicite el Director General en materia de adaptación a los efectos del cambio climático y mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Participar en la elaboración del proyecto del programa de trabajo del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, en lo relativo a la adaptación de los efectos del cambio climático y mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Proponer al Director General el proyecto del programa operativo anual de la Subdirección.
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la Subdirección y entregarlo a la Unidad de Apoyo Administrativo.

- Coordinar con la Subdirección de Vinculación la elaboración de convenios de coordinación y de concertación en materia de adaptación a los efectos del cambio climático y mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, así como aquellos que les sean señalados por delegación o los que les correspondan por suplencia.
- Someter a consideración del Director General las medidas que tiendan a lograr el mejor funcionamiento de la Subdirección.
- Informar periódicamente al Director General sobre el avance de los programas y acciones encargados a la Subdirección.
- Proponer, coordinar e implementar programas y proyectos de crecimiento verde, eficiencia energética y energías renovables para la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero en materia de adaptación.
- Determinar la viabilidad, a través de análisis de costo beneficio, de proyectos y acciones en materia de adaptación a los efectos del cambio climático y mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Brindar asesoría técnica y científica a los servidores públicos del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático para la elaboración, evaluación y actualización del Inventario Estatal de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (IEEGI).
- Coadyuvar en la obtención de la información de las fuentes de competencia federal, estatal y municipal que se ubican dentro del territorio del Estado de México de establecimientos o instalaciones, públicas o privadas y de fuentes móviles, fijas, de área y biogénicas.
- Coordinar la asesoría a las autoridades municipales competentes en la elaboración de sus inventarios de emisiones, así como sus programas de acción climática.
- Proponer la definición de prioridades, asignación y optimización de recursos para la investigación sobre cambio climático, crecimiento verde, eficiencia energética y energías renovables.
- Supervisar la elaboración del reporte anual sobre los resultados de las medidas de ahorro y eficiencia energética adoptadas en las instalaciones y áreas administrativas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y someterlo a la consideración del Director General.
- Informar al Director General los avances de los proyectos que se realicen dentro de la Subdirección.
- Proponer al Director General el ingreso, licencia, promoción y cese de los servidores públicos de la Subdirección.
- Analizar los datos relacionados con el Inventario Estatal de Emisiones de Gases Efecto Invernadero, para la presentación de resultados a través de la Subdirección de Vinculación.
- Colaborar en la política sectorial de investigación para lograr la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- Acordar la realización de programas de investigación y desarrollo tecnológico así como de educación y capacitación en materia de mitigación y adaptación al Cambio Climático.
- Dar seguimiento al Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas de los municipios del Estado de México, en vinculación con los miembros de la Comisión Ambiental de la Megalópolis.
- Recopilar información sobre aspectos físicos (hidrología, topografía, climatología, edafología, y vegetación) ambientales (fauna, erosión, incendios forestales, áreas naturales protegidas y usos del suelo) y de infraestructura urbana (vialidades, industria y fuentes fijas) en la entidad.
- Participar en la activación, seguimiento y suspensión del Programa Contingencias Atmosféricas, a partir del análisis de los índices de calidad de aire y del reporte de las condiciones meteorológicas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**2I2J10301 DEPARTAMENTO DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO****OBJETIVO:**

Ejecutar los estudios y proyectos a su cargo en materia de generación de emisiones de gases de efecto invernadero, así como de reducción de éstos para promover en el Estado un crecimiento económico bajo en carbono, uso de energías renovables y eficiencia energética.

**FUNCIONES:**

- Elaborar estrategias, proyectos, programas, instrumentos y acciones relacionadas con la mitigación de los gases efecto invernadero y el desarrollo bajo en carbono.
- Evaluar si las acciones de mitigación implementadas por el Estado coadyuvan al desarrollo económico.
- Integrar el reporte anual sobre resultados de las medidas de ahorro y eficiencia energética adoptadas en instalaciones y áreas administrativas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
- Aplicar las metodologías avaladas internacionalmente para realizar el cálculo de las emisiones de gases efecto invernadero, en la elaboración del Inventario Estatal.
- Efectuar el análisis y, en su caso, establecimientos de índices e indicadores para la economía y política ambiental estatal, conforme a las emisiones de gases efecto invernadero.
- Realizar escenarios de emisiones de gases efecto invernadero, actuales y futuros, con visión al cambio climático.
- Estimar los beneficios ambientales y socioeconómicos derivados de las acciones de mitigación que se puedan realizar en el Estado.
- Elaborar el anteproyecto del Programa Operativo Anual del Departamento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**2I2J10302 DEPARTAMENTO DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO****OBJETIVO:**

Dotar a la Subdirección de elementos relacionados con la vulnerabilidad y el riesgo del Estado ante los efectos del cambio climático, para adaptarse adecuadamente ante los mismos, y con ello facilitar una mejor toma de decisiones en la materia.

**FUNCIONES:**

- Elaborar estrategias, planes, programas, instrumentos y acciones relacionadas con la vulnerabilidad y la adaptación a los efectos del cambio climático.
- Coordinar y proponer a la Subdirección, líneas de investigación orientadas a la adaptación y vulnerabilidad al cambio climático en el Estado.
- Realizar estudios y diagnósticos de riesgos para determinar la vulnerabilidad por regiones y sectores en el Estado.
- Realizar análisis ambientales y socioeconómicos, para identificar, evaluar y determinar medidas de adaptación al cambio climático en el Estado.
- Evaluar si las acciones de adaptación implementadas por el Estado coadyuvan al desarrollo económico.
- Aplicar las metodologías avaladas internacionalmente para realizar los inventarios de gases criterio en la entidad.
- Realizar escenarios hidrometeorológicos actuales y futuros con visión al cambio climático.
- Recopilar información de las fuentes de competencia federal, estatal y municipal que se ubican dentro del territorio del Estado de México, de establecimientos o instalaciones, públicas o privadas, y de fuentes móviles, fijas, de área y biogénicas, para la realización de los inventarios estatales de gases de efecto invernadero y de gases criterio.
- Apoyar a la Subdirección en la coordinación de la operación del Sistema Preventivo de Fenómenos Meteorológicos Extremos, con apoyo de la información de fuentes locales y federales.
- Colaborar en el desarrollo, revisión y actualización de Normas Oficiales Mexicanas afines a las actividades del departamento.
- Elaborar el anteproyecto del Programa Operativo Anual del Departamento.
- Realizar el seguimiento para el análisis de la información presentada en el trámite de la Cédula de Operación Integral para fuentes fijas de jurisdicción Estatal (COI).
- Elaborar y mantener actualizado el Inventario de Gases de Efecto Invernadero y Gases criterio para las distintas fuentes de emisión, así como evaluar y clasificar la cantidad de emisiones que producen y liberan.

- Proporcionar asesoría técnica a los servidores públicos municipales sobre la elaboración de inventarios de emisiones y programas de acción climática.
- Colaborar en la elaboración y revisión de normas oficiales mexicanas sobre la elaboración de inventarios de emisiones e indicadores de cambio climático.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**VIII. DIRECTORIO**

Dr. en D. Eruviel Ávila Villegas  
**Gobernador Constitucional del Estado de México**

M. en D. Cruz Juvenal Roa Sánchez  
**Secretario del Medio Ambiente**

Lic. Omar S. Olvera Herreros  
**Director General del Instituto Estatal  
de Energía y Cambio Climático**

Lic. Sergio Edgar Díaz Bernal  
**Jefe de la Unidad de Información,  
Planeación, Programación y Evaluación**

Lic. Fabián Salas Granda  
**Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo**

Lic. Cristina Rodríguez Díaz  
**Subdirectora de Vinculación**

Lic. Margarita Díaz Sánchez  
**Subdirectora de Adaptación y Crecimiento Verde**

**IX. VALIDACIÓN****SECTOR MEDIO AMBIENTE**

**M. en D. Cruz Juvenal Roa Sánchez**  
Secretario del Medio Ambiente y Presidente  
del Consejo Directivo  
**(RÚBRICA)**

**Lic. Omar S. Olvera Herreros**  
Director General del Instituto Estatal de  
Energía y Cambio Climático y Secretario  
Técnico del Consejo Directivo  
**(RÚBRICA)**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**Elizabeth Pérez Quiroz**  
Directora General de Innovación  
**(RÚBRICA)**

**X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN**

Elaboración del Manual, diciembre de 2014.